

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA	Día	Mes	Año
	05	01	2026

Línea PAA	2727
-----------	------

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

A su vez, el artículo 52 del capítulo II de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la Constitución Política, modificado mediante el Acto Legislativo 002 de 2000, reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*. A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca *"garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*, contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...) 2°. *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.* (...) 5°. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.* 6°. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.* (...).

Estos objetivos se materializan a través de la estructura institucional y funcional del deporte, prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (en adelante SND), conforme a lo

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

dispuesto en el artículo 50 Ley 181 de 1995, según el cual: *“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”*.

Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, adoptó mediante Resolución No. 1723 de 2018 la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general es orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros. Dicha política establece objetivos específicos, entre los cuales se destacan los siguientes: “(...) 1. *Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. (...) 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. (...) 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible)”*.

Igualmente, la referida política, al concebir el deporte como un elemento de transformación social, plantea que la evaluación de sus diferentes lineamientos debe generarse desde una conceptualización social del deporte, lo que hace necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos alcanzables mediante la inversión en este sector. Con esta política pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con el de orden nacional, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Aunado a lo anterior, ha de señalarse que en el capítulo “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz” de las bases del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”**, se establece que: *“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará de un fondo-cuenta para el sector y se creará un*

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.

Así mismo, el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”**, en su artículo 10, determina dentro de los programas del objetivo estratégico *“Bogotá confía en su Bien- Estar”*, el programa 14 *“Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”* enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra, promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

Considerando que, mediante el Acto Legislativo 002 de 2000, se elevó a rango constitucional el derecho al deporte, al establecer que dicho derecho hace parte integral de la educación y constituye un gasto público social; en el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional, a través de diversos pronunciamientos entre ellos la Sentencia T-242 de 2016, ha reiterado que *“ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas”*, además *“Esta Corporación ha determinado que tanto el deporte como la recreación, son actividades propias del ser humano que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. Así pues, el deporte y la recreación son garantías que permiten que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones dentro de un marco participativo”*. Así mismo, la Corte ha determinado que *“el derecho fundamental al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala*

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos”.

De otro lado, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y perteneciente al Sistema Nacional del Deporte.

Es así como, el artículo 2° ibidem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: “(...) 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. 3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación. (...)”.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital. Son objetivos estratégicos de la Entidad, entre otros:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para el cumplimiento de los objetivos, el IDRD mediante la Resolución 006 de 2017¹, modificada por las Resoluciones 007 de 2022², 002 de 2023³ y 014 de 2025⁴, definió su estructura organizacional y las funciones de las dependencias que lo conforman, en donde se encuentra la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD.

Que, en la mencionada resolución, específicamente en su artículo 15, determina las funciones de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, entre las que se encuentran: “(...) 5. *Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital.* (...) 7. *Verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.* (...)”

En tal sentido, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD desarrolla una serie de funciones, y programas enfocados al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, para ello cuenta con el proyecto de inversión; **8154 implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.** En el marco de lo anterior, se ejecutan diversos programas tales como: Escuelas deportivas, Deporte del sector educativo, eSports y Deportes Alternativos, Talento y reserva, Rendimiento deportivo y Deporte con altura, que desarrollan actividades recreativas, deportivas y de actividad física, entre otras a saber:

- Realización de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales

El proyecto 8154 “Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C”, el cual tiene como objetivo general: *“Participación en los programas deportivos por parte de la ciudadanía, facilitando el relevo generacional del deporte en el Distrito Capital”* y como objetivo específico: *“Promocionar la oferta de los programas deportivos y dar a conocer los beneficios de la práctica deportiva”*.

Ahora bien, el artículo 51 de la Ley 181 de 1995 establece los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así:

¹ “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación Y Deporte, y se dictan otras disposiciones”.

² “Por la cual se modifica la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Y se dictan otras disposiciones”

³ “Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022”.

⁴ “Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023”

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

*“(…) **Nivel Nacional.** Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales⁵.*

***Nivel Departamental.** Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.*

***Nivel Municipal.** Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.*

Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades (…). ”.

En el mismo sentido, el artículo 7 de los estatutos de la Federación Colombiana de Tenis establece:

*“**ARTÍCULO 7. OBJETO.** El objeto de la FEDERACIÓN es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del tenis y sus modalidades, como son el tenis en silla de ruedas, el tenis playa, el pádel, el touch tennis, el pickle ball, tenis para invidentes y otras que puedan vincularse, en un marco de inclusión y equidad, deportivas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. Es la única rectora y representante de toda la actividad de este deporte en el territorio colombiano dado el manejo técnico y administrativo del mismo, tanto a nivel profesional como aficionado. Otorgará las autorizaciones o avales correspondientes para la realización en el territorio colombiano de cualquier tipo de evento tenístico de carácter nacional o internacional.*

PARÁGRAFO: La FEDERACIÓN, en cumplimiento de su objeto social, realizará entre otras, las siguientes actividades:

(…)

c. Organizar y comercializar en forma directa o en asociación con ligas, clubes o terceros torneos de tenis en todo el territorio nacional de nivel profesional o aficionado.

d. Gestionar la consecución de patrocinios para las selecciones de jugadores que representen a COLOMBIA en torneos internacionales bien sea en territorio colombiano o en el extranjero. En desarrollo de este principio, escogerá los jugadores que nos representen de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

(…)

***ARTÍCULO 49. FUNCIONES GENERALES.** El órgano de administración de la FEDERACIÓN cumplirá entre otras, las siguientes funciones:*

(…)

⁵ Ver artículo 6 de la Ley 582 de 2000.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

m) Aprobar los calendarios de torneos nacionales o internacionales y demás eventos que presente la gerencia de la FEDERACIÓN, así como aprobar, reprobar o modificar las propuestas que le hagan la comisión técnica, la comisión de juzgamiento, la Comisión de Clasificación Medico Funcional, o cualquier otro ente o comisión asesora de la FEDERACIÓN.

(...)

x) Dar o negar avales a los torneos de índole nacional o internacional y a los torneos y eventos, que se lleven a cabo en el territorio colombiano”⁶

En virtud de las competencias anteriormente descritas, la Federación Colombiana de Tenis - FCT suscribe certificación de fecha enero 4 de 2026, como organismo rector que otorga las autorizaciones o avales correspondientes para la realización en el territorio colombiano **de cualquier tipo de evento tenístico de carácter nacional o internacional y a través de la cual hace constar que el evento denominado “TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026” es operado técnicamente con el apoyo de la Liga de Tenis de campo de Bogotá.**

En consecuencia y considerando que una de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo consiste en que las **Ligas Deportivas de Bogotá** a través de apoyos y patrocinios pueden organizar y realizar eventos deportivos nacionales e internacionales con sede en Bogotá D.C.

En virtud de lo anterior, la Liga de Tenis de Campo de Bogotá, como entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida, presentó en el mes de diciembre de 2025 a consideración del IDRD su propuesta **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**, a realizarse en la ciudad de Bogotá entre el 29 de marzo y el 5 de abril de 2026 en el Country Club de Bogotá.

La **Liga de Tenis de Campo de Bogotá** es un organismo deportivo del nivel Distrito Capital, que tiene como objetivo principal fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de tenis en sus diferentes modalidades deportivas, en las diferentes ramas y categorías, teniendo a su cargo el manejo técnico y administrativo y el cumplimiento de las demás actividades reglamentadas en sus estatutos y en las disposiciones legales, así como impulsar programas de interés público y social y ha aportado a la organización de múltiples competencias nacionales e internacionales en Colombia, con sede en Bogotá, a saber:

- Torneo Internacional de tenis femenino categoría WTA 250, Copa Colsanitas ZURICH 2025 – Bogotá D.C
- Torneo Internacional de tenis femenino categoría WTA 250, Copa Colsanitas ZURICH 2024 – Bogotá D.C
- Torneo Internacional de tenis femenino categoría WTA 250, Copa Colsanitas 2023 – Bogotá D.C
- Torneo Internacional de tenis femenino categoría WTA 250, Copa Colsanitas 2022 – Bogotá D.C

⁶ Estatutos Federación Colombiana de Tenis

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- Torneo Internacional de tenis femenino categoría WTA 250, Copa Colsanitas 2021 – Bogotá D.C
- Campeonato profesional de tenis WTA 2017 – Bogotá D.C
- Challenger ATP Bogotá 2016

El **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**, es el torneo profesional femenino de tenis de campo, más importante que se realiza en Suramérica; hace parte del circuito mundial WTA Women’s Tennis Association, y es uno de los mejores eventos del calendario femenino internacional, que desde el año 1993 se juega ininterrumpidamente en la ciudad de Bogotá, excepto la versión 2020 que por temas pandemia fue cancelada.

Que para la organización y realización del **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**, se requiere suscribir el presente contrato de apoyo entre las siguientes partes: LIGA DE TENIS DE CAMPO DE BOGOTÁ Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, con el objetivo de contribuir en el desarrollo deportivo de las deportistas colombianas y Bogotanas en la disciplina de tenis generando en la población bogotana la motivación para la práctica del deporte de Tenis.

La Copa Colsanitas no solo ha visto pasar a las principales figuras del tenis mundial, sino también a las mejores raquetas colombianas entre ellas: Cecilia Hincapié, Carmiña Giraldo, Ximena Rodríguez, Mariana Mesa, Fabiola Zuluaga, Mariana Duque, Catalina Castaño y más recientemente a Maria Camila Osorio; Su importancia radica en que las jugadoras colombianas tienen ingreso directo al torneo (por ranking o por carta de invitación), lo cual les ha permitido ascender valiosas posiciones en el ranking mundial y de esta manera lograr el ingreso a otros torneos internacionales de igual o mayor categoría que la Copa Colsanitas. Este evento, por los puntos del ranking que entrega es la plataforma de desarrollo más importante y casi única que tienen las nacionales en nuestro país.

En medio del tercer pico de pandemia en 2021, la deportista colombiana MARIA CAMILA OSORIO SERRANO, se consagró Campeona, lo cual le significó escalar más de 45 posiciones en el escalafón mundial WTA y posteriormente ubicarse en el selecto grupo de los top 100. Así mismo, en la versión 2024 y 2025 OSORIO nuevamente se coronó campeona del torneo lo cual no solo enaltecía a la ciudad y al país sino que le permitió ascender más de 20 casillas para lograr acercarse a la meta de estar entre las 50 mejores jugadoras del mundo.

La Copa Colsanitas categoría WTA250 celebra este año su 28ava edición lo cual es un motivo de reconocimiento mundial por parte de la Organización WTA; hace parte del calendario deportivo mundial y de la Federación Colombiana de tenis como preparación a nuestras deportistas con miras a su clasificación a los Juegos Olímpicos 2028, y demás competencias del Ciclo Olímpico y mejoramiento del ranking internacional, así mismo coadyuvar en:

- Contribuir al desarrollo y ascenso en el ranking profesional de las jugadoras colombianas y bogotanas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- Fomentar y masificar la práctica del deporte del tenis entre la juventud de Colombia a partir de la realización de un evento que sirva como referente deportivo.
- Permitir a la afición del país ver a sus mejores jugadoras enfrentando a jugadoras de otros países.
- Confirmar a Colombia y a Bogotá ante el mundo Deportivo como escenario confiable para la realización de eventos deportivos internacionales de primer nivel, mejorando con ello la percepción de la capital ante el mundo como sede de eventos mundiales
- Preparar a las tenistas que serán parte del recambio de esta generación
- Realizar un evento internacional de grandes estándares y de esta manera contribuir a la buena imagen de la ciudad en el exterior (marca Bogotá).
- Aumentar la presencia de los aficionados al torneo (18,000 personas en 2025) con el fin de generar mayor afición por el deporte.

En consecuencia, se justifica adelantar este proceso de contratación conforme a todos los criterios deportivos y técnicos expuestos en la propuesta presentada por la LIGA DE TENIS DE CAMPO DE BOGOTÁ con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”, programa 14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”** enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos.

Finalmente, este proceso de contratación se adelanta con la Liga de Tenis de Campo de Bogotá encargada de la operación del **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**; obedeciendo al requerimiento técnico de la Womens Tennis Associations- WTA; y a estándares internacionales necesarios para el desarrollo del evento y es operado técnicamente con el apoyo de la Liga de Tenis de campo de Bogotá, de acuerdo con la certificación suscrita por la Federación Colombiana de Tenis - FCT de enero 4 de 2026, como organismo rector que otorga las autorizaciones o avales correspondientes para la realización en el territorio colombiano de cualquier tipo de evento tenístico de carácter nacional o internacional y carta emitida el 18 de diciembre de 2025 por parte de la WTA de confirmación y derechos del torneo WTA 250 por parte de Colsanitas S.A en Bogotá Colombia y carta emitida por Colsanitas del 18 de diciembre de 2025 en donde se certifica que la Liga de Tenis de campo de Bogotá apoyará la realización del TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORIA 250, COPA COLSANITAS WTA 2026 que se realizará del 28 de marzo al 5 de abril, operando bajo los estándares exigidos por la WTA para la realización de este evento.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Por otro lado, la contratación mencionada se basa en que las entidades estatales del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal tienen la posibilidad de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El aporte del IDRD, será entregado a la Liga de Tenis de Campo de Bogotá para el desarrollo de su propuesta deportiva la cual consiste en la organización y realización del **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**; obedeciendo al requerimiento técnico de la Womens Tennis Associations- WTA; y a estándares internacionales necesarios para el desarrollo del evento y es operado técnicamente con el apoyo de la Liga de Tenis de campo de Bogotá, de acuerdo con la certificación suscrita por la Federación Colombiana de Tenis - FCT de enero 4 de 2026, como organismo rector que otorga las autorizaciones o avales correspondientes para la realización en el territorio colombiano de cualquier tipo de evento tenístico de carácter nacional o internacional y carta emitida el 18 de diciembre de 2025 por parte de la WTA de confirmación y derechos del torneo WTA 250 por parte de Colsanitas S.A en Bogotá Colombia; convirtiéndose en una oportunidad inmejorable para promover la competencia y el deporte como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos

3. OBJETO A CONTRATAR

APOYAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141502	F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	15 Eventos profesionales deportivos	02 Eventos competitivos

Nota: De acuerdo con el artículo 6 Ley 1150 de 2007 los códigos UNSPSC no son obligatorios para la modalidad de contratación directa para la acreditación de experiencia, por lo tanto, el anterior código es proporcionado de forma informativa (mas no obligatorio) y se utiliza únicamente para hablar un lenguaje común y una metodología uniforme de acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 52 Constitución Política de Colombia: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*
- Artículo 355 Constitución Política de Colombia: *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*
- Ley 181 de enero 18 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*
- Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.*

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El IDRD apoyará a la Liga de tenis de Bogotá en la realización de la **“TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS FEMENINO CATEGORÍA WTA 250, COPA COLSANITAS 2026”**.

6.1 Descripción de la carrera:

La Copa Colsanitas WTA 250, es el certamen de tenis femenino más prestigioso de Sudamérica. Como pieza clave del calendario de la Women's Tennis Association (WTA), este evento transformará la capital, del 28 de marzo al 5 de abril de 2026, en el epicentro del deporte blanco internacional.

Más allá de la competencia de alto nivel, el torneo nace con el propósito de ser un motor de cambio. Su realización busca fortalecer el tenis femenino en el país y abrir camino para que

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

las jugadoras bogotanas asciendan en el *ranking* profesional. Al mismo tiempo, el evento proyecta con orgullo la Marca Colombia, consolidando al país como un anfitrión de élite para grandes espectáculos deportivos y potenciando los procesos de reserva deportiva y alto rendimiento que forjarán a las futuras campeonas.

Sistema de juego fechas y horarios:

El Torneo WTA Copa Colsanitas 2026, se jugará en la categoría abierta en la rama femenina. Es una competencia individual y de dobles y con un cuadro de clasificación en sencillos. Participan las mejores jugadoras del mundo y de nuestro país. Las jugadoras colombianas que no ingresen por su ranking, lo harán a través de cartas de invitación (Wild Cards).

Todos los partidos se jugarán al mejor de 3 sets con Tie-break El sábado 28 y domingo 29 de marzo se jugará el cuadro de clasificatorio. El cuadro principal iniciará el lunes 30 de marzo. La final de dobles se jugará el sábado 4 de abril y la final de sencillos el domingo 5 de abril. La programación iniciará entre 10am y 12pm (dependiendo de la cantidad de partidos que se tengan cada día). Se tendrá transmisión de televisión a partir del lunes 30 de marzo de los partidos de campo central.

FASE DE CLASIFICACIÓN (MARZO 28 Y 29 DE 2026)

La fase de clasificación se jugará solamente en la modalidad de individuales, Se jugará bajo el sistema de eliminación sencilla con 24 jugadoras de las cuales clasifican 6 jugadoras al cuadro principal

Primera Ronda:	12 partidos marzo 28
Ronda de clasificación	6 partidos marzo 29

FASE FINAL (del 30 de marzo al 5 de abril de 2026)

La fase final se jugará en la modalidad de individuales y dobles, Se jugará bajo el sistema de eliminación sencilla con 32 jugadoras:

Primera Ronda sencillos	16 partidos	marzo 30 y marzo 31
Primera Ronda dobles	8 partidos	marzo 30 y marzo 31
Segunda ronda sencillos	8 partidos	abril 1 y 2
Segunda ronda dobles	4 partidos	abril 1 y 2
Cuartos de final sencillos	4 partidos	abril 3
Semifinales dobles	2 partidos	abril 3
Semifinales sencillos	2 partidos	abril 4
Final dobles	1 partido	abril 4
Final de sencillos	1 partido	abril 5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- La WTA COPA COLSANITAS 2026 está dirigida a beneficiar a:

Jugadoras profesionales y acompañantes	120
Jueces de silla y línea	50
Personal WTA	10
Personal médico	30
Servicios generales (aseo, restaurante, seguridad, logística, mantenimiento)	120
Personal apoyo comunicaciones	60
Servicios hoteleros	50
Montajes (oficinas, publicidad)	80
Alquileres (carpas, baños, oficinas)	50
Organización evento	30
TOTAL	600 personas

La cancha estadio contará con un aforo de 2.500 puestos en la cancha principal y 600 en las canchas alternas. A través de los esfuerzos de comunicación que se tendrán en redes sociales, la divulgación en medios masivos esperamos contar con mayor afluencia de público. Así mismo buscamos mejorar los indicadores de visualización en televisión nacional y mundial.

Por otra parte, se espera la participación de las mejores jugadoras del país entre las cuales se incluyen, María Camila Osorio, Emiliana Arango, Yuliana Lizarazo.

Realizaremos un torneo pre-clasificatorio entre jugadoras bogotanas y colombianas con el fin de dar oportunidad a todas las juveniles de foguarse y poder acceder a una carta de invitación.

Importante resaltar que las juveniles de Bogotanas Valentina Mediorreal, Mariana Higueta y Maria José Sánchez serán algunas de las beneficiarias de las cartas de invitación que se otorgarán.

Por otro lado, se beneficiarán los niños de escuelas deportivas de Bogotá los cuales serán invitados al torneo de manera gratuita a través de las instituciones a las que pertenecen; también deportistas, entrenadores, preparadores físicos, la industria de insumos deportivos y médicos y en general el mundo del deporte, con la realización de un torneo de características mundiales y con la asistencia de las mejores tenistas del mundo.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

6.1.1 Lugar y Fecha:

Lugar: Country Club de Bogotá - Calle 127 C # 15 – 02

Fecha: 28 de marzo al 5 de abril

6.1.2. Cronograma:

Actividad	Día	Hora	Lugar
Previo- Torneo Prequaly invitacional las 4 mejores + 4 juveniles colombianas por una carta de invitación al cuadro principal y otra al cuadro clasificatorio	17/03-19/03	Todo el día	Liga de Tenis de Btá *
Previo- Torneo Prequaly con la participación abierta de todas las tenistas colombianas por un cupo al cuadro clasificatorio	19/03-21/03	Todo el día	Liga de Tenis de Btá*
Lanzamiento Rueda de Prensa (*sujeto a cambios)	12/03	10:00 am	CCB
Llegada y registro jueces internacionales y Supervisara WTA	26/03 hasta 07/04	Todo el día	Aeropuerto- Hotel- Club
Llegada y registro entrenadores y jugadoras de clasificación	27/03 hasta 07/04	Todo el día	Aeropuerto- Hotel- Club
Llegada y registro entrenadores y jugadoras de cuadro principal	27/03 hasta 07/04	Todo el día	Aeropuerto- Hotel- Club
Sorteos clasificación	27/03	19:00 hrs	CCB
Inicia partidos clasificación	28/03	10:00 hrs	CCB
Sorteos cuadro principal	29/03	14:00 hrs	CCB
Inicio partidos cuadro principal	30/03	10:00 hrs	CCB
Final dobles	04/04	14:00hrs *	CCB
Finales sencillos	05/04	11:30hrs	CCB
Salida jugadoras eliminadas	30/03 - 07/04	12:00hrs	Hotel - Aeropuerto
Salida jueces y personal WTA	04/04 - 07/04	12:00hrs	Hotel Aeropuerto
Desmonte y entrega del escenario	05/04 - 17/04	8:00hrs	CCB

Nota: Se deja expresa salvedad de que el apoyo del IDRD únicamente involucra aportes parciales a las actividades que se llevarán a cabo expresamente del 28 de marzo al 5 de abril de 2026. Es decir, las demás actividades serán responsabilidad de la Liga de tenis de Bogotá.

6.2. Apoyo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

El IDRD apoyará a la Liga de tenis de Bogotá en las siguientes líneas de inversión:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

LINEA DE INVERSION			VALOR INDIVIDUAL	CANTIDAD	DIAS/NOCHES
I. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN					
1	a	Alojamiento - corresponde a pago parcial de alojamiento que debe suministrar la ORGANIZACIÓN, a jugadoras y personal directivo de la WTA en hoteles ubicados a una distancia inferior a 10 minutos en carro a la sede desde el 27 de marzo hasta el 5 de abril de 2026. (Incluye alojamiento, desayuno buffet e internet)	299.000	34	9
II. TRANSPORTE TERRESTRE					
2	a	Transporte Pesado mayor a 8 toneladas corresponde al pago parcial del servicio de transporte de elementos del torneo para su montaje y realización entre los que se encuentran tribunas, estructuras, pantallas, baños, paneles, containers, carpas, pisos y mobiliario entre otros	1.410.897	5	4
III. PERSONAL ESPECIALIZADO DE LOGÍSTICA					
1	a	Coordinador de área corresponde al pago parcial de los servicios de players desk (turno canchas, hidratación, bolas y toallas)	450.000	1	6
	b	Asistentes players desk corresponde al pago parcial de los servicios de asistentes de players desk	195.558,9	3	6
	c	Supervisor transporte - corresponde al pago parcial de los servicios de coordinación recogida en el aeropuerto de cada jugador y acompañante; transporte regreso al aeropuerto; más de 160 servicios	450.000	1	10

6.3 Imagen Bogotá e IDRD

Lo contemplado en el presente numeral hace referencia a un ofrecimiento de la Liga de Tenis de Bogotá, sin costo alguno para la entidad, en el que se incluye la marca de la Alcaldía de Bogotá e IDRD en el plan de medios de la Copa Colsanitas 2026

PLAN DE MEDIOS	Logo en plan de promos de televisión a través de DIRECTV o la cadena que se defina.
	Marca en redes sociales y página web del torneo
TRANSMISIÓN TELEVISIÓN NACIONAL	Del 30 de marzo al 5 de abril, se tendrá la transmisión en directo de 14 partidos o más partidos a través de DIRECTV
PAUTA TV	Derecho a la proyección de un comercial institucional de hasta 20" por partido siempre y cuando el material se entregue en el formato correcto y en los tiempos establecidos
ACTIVIDADES Y JUEGOS	Espacio para instalar juegos para el público
	Espacio para realizar el montaje de un stand
PROMOCION DEL DEPORTE EN BOGOTÁ	Promoción del tenis paralímpico en el marco del torneo con la presencia y demostración de deportistas bogotanas antes del inicio de uno de los partidos centrales
	Actividad en la CICLOVIA con la presencia de al menos una jugadora bogotana y una extranjera

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

	Actividad en MONSERRATE con la presencia de al menos una jugadora bogotana y una extranjera –
	ASISTENCIA DE NIÑOS Y JOVENES DE BOGOTA: Con el IDRD como promotor de la idea, y de la mano de la LIGA DE TENIS DE BOGOTÁ, se realizará la invitación de manera gratuita a colegios y escuelas deportivas para que niños y jóvenes vivan una experiencia deportiva única con el fin de motivar y contribuir a la práctica del deporte
BACKING DE PRENSA FREE PRESS	Logo en el backing de prensa donde se realizarán las entrevistas a las jugadoras
MARCA EN LA CANCHA	Marca del IDRD ó BOGOTA en dos fondos de la cancha principal con visual en las transmisiones de televisión
	Marca BOGOTA en el piso de la cancha central con visual permanente a medios nacionales e internacionales
	Marca IDRD en valla lateral en canchas alternas
PUBLICIDAD EXTERIOR	Posibilidad de realizar el montaje de un stand promocional del Instituto y lugar de activación deportiva en el área FAN ZONE
	Su marca en paneles patrocinadores
BOLETERIA	10 boletas tribuna occidental por día para invitados o funcionarios del Instituto
	4 boletas palco VIP por día.

7. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar y cumplir la propuesta presentada, la cual consiste en la realización de “WTA 250, Copa Colsanitas 2026” en la ciudad de Bogotá, del 28 de marzo al 5 de abril de 2026, en el Country Club de Bogotá, conforme a los términos pactados, atendiendo el presupuesto y el desarrollo de las actividades que la integran.
2. Desarrollar las actividades mediante la optimización del recurso público, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la correcta ejecución de la propuesta presentada.
3. Aportar su capacidad organizativa, administrativa y de gestión, necesaria para el desarrollo y ejecución de la propuesta.
4. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDRD, para el desarrollo de las acciones propias del contrato.
5. Atender los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD, para incluir la imagen institucional del IDRD y/o de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el plan de medios.
6. Mantener libre e indemne al IDRD de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Responder por la ejecución del contrato y abstenerse de cederlo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDRD.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

8. Entregar un informe final de las actividades realizadas y de la ejecución financiera de los recursos aportados por el IDRD, incluyendo todos los soportes correspondientes, en medio digital e impreso.
9. Garantizar que los recursos aportados por el IDRD no serán destinados a ningún fin diferente al establecido en el contrato. Por tanto, dichos recursos deberán emplearse exclusivamente para cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y dentro del plazo de ejecución del contrato.
10. Entregar la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedida para el desarrollo del evento “WTA 250, Copa Colsanitas 2026”, una vez se suscriba el acta de inicio.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE DESEMBOLSO

El IDRD desembolsará a la ESAL, el valor del contrato en un solo aporte, una vez ejecutado el evento, previa presentación de la factura, soportes de seguimiento (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el supervisor del contrato.

Para efectos del aporte que trata la presente cláusula, la ESAL deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

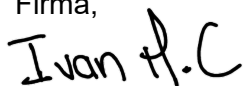
El respectivo aporte se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Nota: Si bien el aporte del IDRD es con el fin de apoyar la ejecución del evento, este desembolso se realizará posterior a la ejecución, una vez verificada la inversión de los aportes. Atendiendo que para el respectivo desembolso la Liga de tenis debe presentar un informe financiero de los recursos destinados por parte del IDRD para la realización de la “WTA 250, Copa Colsanitas 2026”

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los recursos del contrato no podrán ser propuestos para ningún fin diferente al establecido en el contrato. Por tanto, los recursos aportados por el IDR de deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del contrato y ejecutados dentro del plazo de ejecución de este.

Firma,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Propuesta de la Liga de tenis, Certificación WTA, Certificación Federación Colombiana de Tenis, Certificación Colsanitas y estudio de mercado

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD– Aspectos Jurídicos 
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD 
Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD 

Proyectó: Janeth Muñoz Angulo – profesional STRD 